



# CONCEJO DELIBERANTE

COMISION DE PRENSA Y CULTURA  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

## Ordenanza No. 80/99

### VISTO:

El incremento de casos de rabia en caninos detectados en el vecino país y con el ánimo de preservar a la ciudadanía de Salvador Mazza de estas circunstancias y .....

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia en su art. No. 41 dice, "...Compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades."

Que, la Ley 1.349 en su art. 21 de atribuciones del Concejo Deliberante en su inc. 17 dice "...Atender a la salud pública"

Que, las medidas conducentes a la prevención de hechos lamentables son una constante en est Cuerpo, ya que el bien en común es el objetivo a alcanzar.

Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

## ORDENA

**Artículo No 1:** Afectar partidas presupuestarias necesarias del presente período de tal forma que se proceda a una vacunación inmediata, por personas idóneas afectadas al municipio en forma conjunta con el hospital local, de todos los caninos de nuestra jurisdicción.

**Artículo No 2:** Difundir, por todos lo medios de comunicación de nuestra localidad los síntomas y características de la enfermedad:

- ◆ Rechazo del agua. (hidrofobia), desorientación y convulsiones.-
- ◆ Afecta al sistema nervioso y provoca encefalitis
- ◆ Es mortal, de allí la importancia de la prevención y educación.
- ◆ La prevención primaria es la vacunación del animal y la secundaria la de la persona que estuvieron en contacto con mascota sospechosa.
- ◆ En todos los casos hay que capturar el animal y ponerlo bajo observación.

**Artículo No 3:** Estipular que esta campaña de vacunación contra la rabia se la realice todos los años, a la finalización del invierno.

**Artículo No 4:** Tome conocimiento, Ejecutivo Municipal y demás secretarias interesadas.

**Artículo No 5:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Alfredo Palacios  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROF. SALVADOR MAZZA



Selva Madeo  
CONCEJAL  
PROF. SALVADOR MAZZA

Héctor Hugo Ibañez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROF. SALVADOR MAZZA

Héctor E. Silveira  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

Hugo Freitas  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

Osvaldo Villegas  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

María E. Guantay  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

Víctor H. Acosta  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA